

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00133-00

Chinácota, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), se dispone reconocer a MIGUEL AUGUSTO GIL SANJUAN como heredero de los causantes JOSE PURIFICACION GIL HERNANDEZ y ROSA SANJUAN DE GIL en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

De otra parte, se reconoce personería a la doctora KELLY JULIETH SALGADO CARABALLO para que actúe como apoderada judicial del referido heredero, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez